

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14412.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5294-M-2022, las Ordenanzas N° 1649, 5916, 6717 y 14092; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1649, se cedió en uso y ocupación gratuita a favor de la Asociación Civil Motocross Club Neuquén, por el término de 10 (diez) años, el inmueble designado como Lote M, el cual consta de una superficie aproximada de 122.604,95m² (ciento veintidós mil seiscientos cuatro con noventa y cinco metros cuadrados).

Que posteriormente, por las Ordenanzas N° 5916 y 6717 se autorizó a la referida asociación a hacer uso en forma gratuita del predio ubicado en el Lote M, con destino a la realización de competencias nacionales y regionales de motocross.

Que en el año 2020, se sancionó la Ordenanza N° 14092, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil Motocross Club Neuquén, Permiso de Uso y Ocupación por el término de 5 (cinco) años, renovable automáticamente por un mismo período, a título gratuito e intransferible respecto al inmueble que es parte del Lote identificado como Lote Remanente de lote sin designación, constituido por los Lotes 1, 2 y 3, Sección I, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8127-0000, Matrícula N° 68815.

Que actualmente, la ubicación de las pistas de motocross en el Parque Regional Público Sector de Bardas ocasiona inconvenientes de índole ambiental y de convivencia con los vecinos y vecinas, lo que generó la necesidad de reubicar la fracción de superficie que fuera cedida a la mencionada asociación.

Que en ese sentido, con fecha 25 de julio se firmó un convenio entre la Municipalidad de Neuquén, la Provincia del Neuquén y la Asociación Civil Motocross Club Neuquén, con el objeto de mudar la actual pista de motocross a un sector dentro de las 8.000 ha (ocho mil hectáreas) que se incorporaron al ejido de la Ciudad de Neuquén por Ley Provincial N° 3332.

Que la firma del convenio viene a solucionar los problemas precedentemente mencionados, como así también alentar el deporte, el turismo y la expansión económica en el sector de las 8.000 ha (ocho mil hectáreas).

Que, en el contexto enunciado, la ubicación de las pistas del Motocross Club en el área incorporada al ejido, por un lado permitirá la recuperación y puesta en valor de la zona que hoy ocupa, y por otro, la posibilidad de la asociación de contar con un amplio predio que facilitará el desarrollo de la actividad a la altura del nivel nacional e internacional, sin riesgo alguno para el medio ambiente.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la cláusula tercera del convenio celebrado, estableció que la Provincia del Neuquén tendrá a su cargo y costo el proyecto ejecutivo, como así también la ejecución de las obras de una pista de motocross y supercross, una pista de karting y todos los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de las referidas pistas.

Que se incorporó informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén del cual surge que el inmueble inscripto bajo Matrícula N° 68.815, es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29) estableció que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social;

Que el Artículo 37º) del referido cuerpo normativo dispuso que la Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado.

Que por su parte, el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 establece: "La Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana municipal en todos sus aspectos, mediante el otorgamiento de permisos de ocupación precaria a entidades con o sin fines de lucro".

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2022 del día 25 de agosto y aprobado por mayoría con 15 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 15/2022 celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, suscripto con fecha 25 de julio del año 2022, entre la Municipalidad de Neuquén, la Provincia del Neuquén y la Asociación Civil Motocross Club Neuquén, mediante el cual la Municipalidad de Neuquén otorga Permiso de Uso y Ocupación, a título gratuito e intransferible, por el término de 25 (veinticinco) años, a la Asociación, respecto de una fracción de terreno ubicada en el remanente del campo sin subdividir constituido por los Lotes 1, 2, 3 parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8028-0000, que forma parte del Dominio Privado Municipal, con una superficie aproximada de 25ha (veinticinco hectáreas).-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que la Asociación Civil Motocross Club Neuquén deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ordenanza N° 14092 al momento del traslado efectivo al nuevo predio comprendido en el convenio mencionado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana u organismo que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-5294-M-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Argumero Closs
Subsecretaría de Medio Ambiente y
Protección Ciudadana
Provincia de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14412	120
Promulgada por Decreto N°	0911	12022
Expte. N°	OE-5294-M-2022	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN, Y LA ASOCIACIÓN "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN"**

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de julio del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Don MARIANO GAIDO**, D.N.I. N° 23.095.238, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 373/19 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y con Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de Posesión del cargo que lleva el N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2019; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; la asociación "**MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN**" CUIT 30-70708289-1, con domicilio en calle Alcorta N° 225, Oficina 1° de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente **GUSTAVO ARIEL OLIVA**, D.N.I. N° 28.485.861; y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Gobernador, **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**, D.N.I. N° 18.629.301 en adelante "**LA PROVINCIA**"; en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Uso y Ocupación con sujeción a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:


Las actividades de la asociación "Motocross Club Neuquén" se iniciaron en 1974 y en 1978 adquirió personería jurídica, mediante Decreto 1023/78. En la actualidad es la tercera pista más importante del país, en la cual se han realizado alrededor de 150 carreras del Campeonato Patagónico de Motocross, 30 fechas del Campeonato Argentino de Motocross y 26 ediciones del clásico supercross de verano, llegando a convocar más de 15.000 espectadores, en oportunidad por eventos, generando un movimiento económico y turístico de gran interés y atractivo.

Desde el punto de vista normativo, por Ordenanza N° 1649, se cedió en uso y ocupación gratuita, a favor de la Asociación, por el término de 10 años, el uso del lote M que consta de una superficie de 122.604,95 metros cuadrados; y que por Ordenanzas N. °. 5916 y 6717 se autorizó a la Asociación a hacer uso en forma gratuita del predio ubicado en el Parque Regional Público Sector de Bardas, con destino a las competencias nacionales y regionales de motocross y supercross.

Luego de una serie de renovaciones de los permisos que se encontraban vencidos desde el año 1996, por Ordenanza N° 14092, del año 2020, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación "Motocross Club Neuquén", Permiso de Uso y Ocupación por el término de cinco años, renovable automáticamente por un mismo período, a título gratuito e intransferible.

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Intendadora Municipal de Despacho Locales
Subsecretaría Local y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



En el contexto enunciado, es un hecho incontrastable el extraordinario crecimiento poblacional de la ciudad hacia la barda, que resalta la necesidad de contar con espacios de esparcimiento de uso común para la realización de actividades recreativas, tal el desarrollo del Paseo Costero y del Parque Norte.

Cabe destacar que la actividad llevada adelante por la asociación "Motocross Club Neuquén" generó una alteración en la zona que actualmente ocupan.

Con la sanción de la Ley N° 3.332, se amplió el ejido de la ciudad, incorporándose más de 8.000 hectáreas, en las cuales, en concomitancia con los objetivos esenciales de las políticas públicas de la Gestión de Gobierno Municipal, se proyecta una planificación sustentable desde el aspecto urbano, a fin de consolidar áreas de expansión del hábitat y de actividades de carácter industrial, recreativo, deportivo, turístico, energías limpias, entre otras.

Es en este marco, y en base a estas premisas, que el Municipio y la Provincia propician la ubicación de las pistas del Motocross Club en el área incorporada al ejido, que por un lado permitirá la recuperación y puesta en valor de la zona que hoy ocupa, y por otro, la posibilidad de la Asociación de contar con un amplio predio que permitirá el desarrollo de la actividad a nivel nacional e internacional y en resguardo del medio ambiente. Además, las nuevas pistas e instalaciones se ubicarían alejadas de las zonas residenciales, y cercanas al Autódromo Parque Provincia de Neuquén.

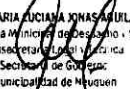
Por ello, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga Permiso de Uso y Ocupación, a título gratuito e intransferible, por el término de veinticinco (25) años, a la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN" y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno ubicada en el remanente del campo sin subdividir constituido por los lotes 1, 2 y 3 parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-8127-0000, Matrícula de Inscripción N° 68815, Departamento Confluencia, del Dominio Privado Municipal, con una superficie aproximada de veinticinco (25) hectáreas, cuyo croquis de ubicación obra como Anexo A y forma parte del presente Convenio.

Vencido el plazo y constatado el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas, a la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN" podrá solicitar una prórroga por igual periodo, la que quedará a criterio de "LA MUNICIPALIDAD", debiendo nuevamente ser autorizado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



SEGUNDA: La asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN" asume el compromiso de desarrollar sus actividades, en la fracción de terreno individualizada en la Cláusula PRIMERA, en la que el mencionado predio, dispondrá de una pista de motocross/supercross, una pista de karting y la infraestructura necesaria, para el desarrollo de las mencionadas actividades deportivas y/o actividades similares y/o compatibles, que disponga desarrollar la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN".-----

TERCERA: "LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN" tendrá a su cargo y costo, el proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras de dichos circuitos (pistas de motocross y supercross) y kartodromo con todos los servicios de infraestructura necesarios para su puesta en funcionamiento.-----

"LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la provisión de áridos para la ejecución de las obras.-----

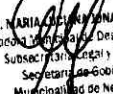
En la confección del ante proyecto ejecutivo y en coordinación con órganos Municipales y/o Provinciales, deberá obligatoriamente participar personal designado en representación de la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN". La finalización de la obra de infraestructura, deberá contar con su formal acta de entrega de plena conformidad, por el/los representantes de "la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN".-----

Asimismo, la remediación ambiental del predio que actualmente ocupa la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN", deberá ejecutarse en los términos y compromisos asumidos bajo la Ordenanza Municipal N° 14.092.-----

CUARTA: El presente Convenio surtirá efectos legales y entrará en vigencia una vez aprobado el mismo por el Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza, y se hará entrega de la fracción de terreno mediante acta protocolizada ante escribano público, una vez finalizados los trabajos en los circuitos (pistas), y obras de infraestructura. A partir de la terminación de los circuitos (pistas) y obras de infraestructura, estará a cargo de la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN", el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble, sean éstos Municipales, Nacionales, Provinciales o de cualquier otro tipo. La falta de aprobación del presente Convenio por parte del Concejo Deliberante no dará lugar a reclamo por ningún concepto por parte de la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN"--

QUINTA: la asociación "MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN" procederá a trasladar el uso de los circuitos de motocross/supercross (pistas), desde el predio que actualmente tiene en uso, al nuevo predio cedido por la Municipalidad. Traslado sus actividades principales de prácticas y competencias, al nuevo predio objeto de marras. Una vez que los circuitos de motocross/supercross (pistas) se encuentren

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Categorización: Intermedia - Despacho y Legales
Subsección: Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



entregados mediante acto de entrega protocolizado por las autoridades Municipales y Provinciales, con los circuitos (pistas), terminados y con sus instalaciones e infraestructura aptas para su uso y habilitados para su funcionamiento, la asociación **"MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN"** se compromete a realizar el traslado de actividades (competencias y practicas), uso y/o actividad de circuitos (pistas), en un plazo máximo de noventa (90) días.-----

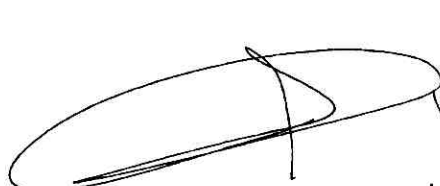
SEXTA: Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente Convenio cuando cualquiera de las partes no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo, previa intimación para su cumplimiento efectivo. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones asumidas dará lugar a la revocación del Permiso de Uso y Ocupación, previa notificación, intimación o interpelación. En todos los casos de incumplimiento por parte de la asociación **"MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN"**, ésta deberá restituir el inmueble a la **"LA MUNICIPALIDAD"**, con todas las mejoras si las hubiere, sin derecho a indemnización o compensación.-----


SÉPTIMA: Una vez concluido el plazo de uso y ocupación, todas las obras realizadas en el predio quedarán en propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

OCTAVA: **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN"** se reservan el derecho a solicitar el uso de los circuitos e instalaciones cuando lo requieran, previa notificación anticipada a la asociación **"MOTOCROSS CLUB NEUQUÉN"**.-----

NOVENA: **"LAS PARTES"** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la ejecución del presente Convenio. De no ser ello posible, **"LAS PARTES"** se someterán a la Jurisdicción del fuero Procesal Administrativo de la ciudad de Neuquén siendo válidos a tales efectos los domicilios denunciados en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----


En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.


OLIVA GUSTAVO A.


C. OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

4

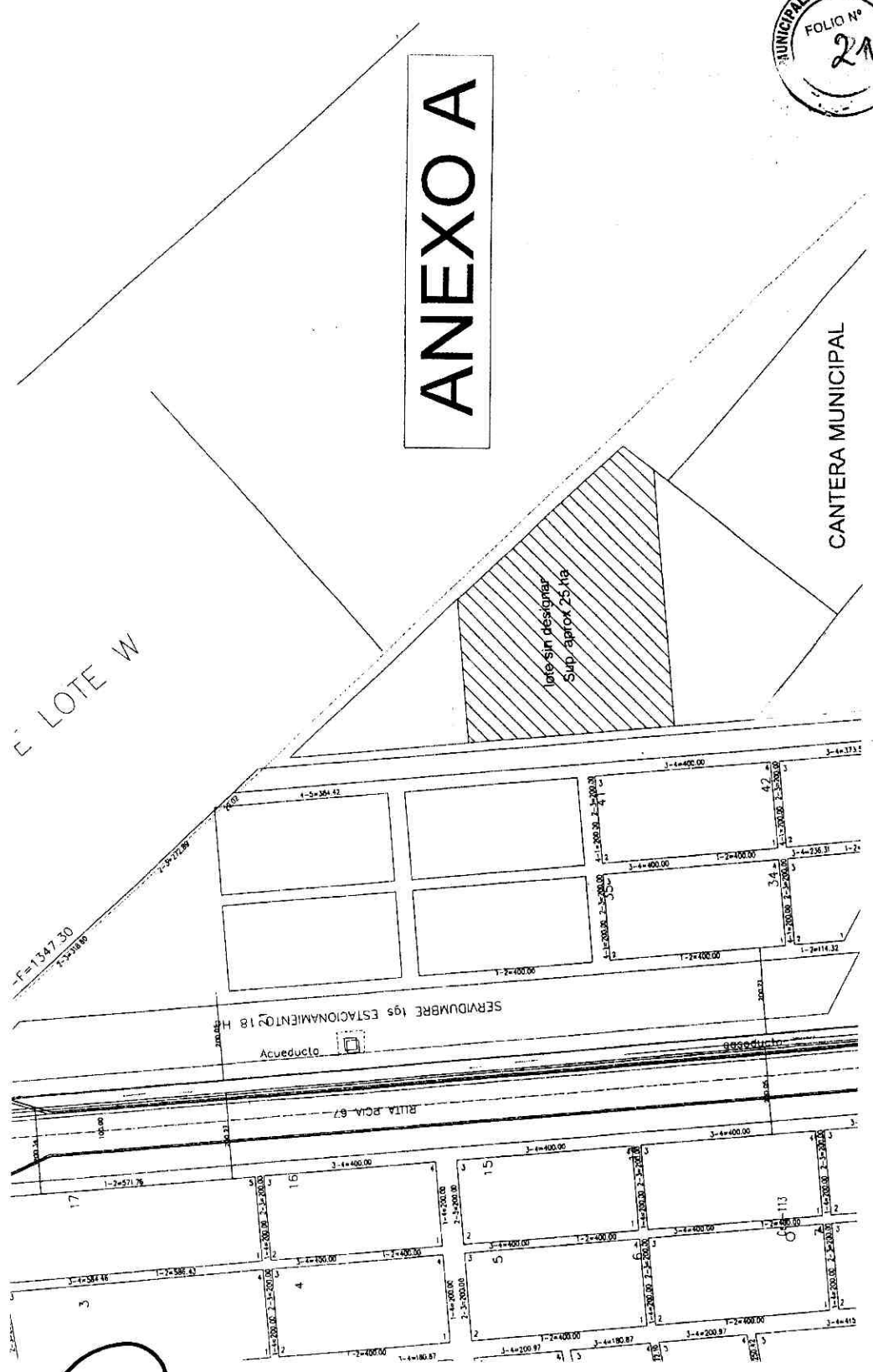
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARÍA LUCIANA AGUILAR
Jurista Titular
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



ANEXO A



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIA VICIANA VILLAS AGUILAR
Ingeniera en Planificación Urbana y Leales
Subsecretaria de Obras y Bienes
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén